



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Asunción, 12 de mayo de 2026.

DECLARACIÓN JURADA

(En cumplimiento de la Guía de Procedimientos de Contratación - Res. DNCP N.º 230/25 - Plazo para formular protesta y la emisión Código de Contratación).

Yo, Alberto Ortiz Rotela, con C.I. N.º 1.469.946, en carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, en el marco del procedimiento de contratación **MCN N.º 01/2026, ID N.º 479.237 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS" - PURIANUAL**, bajo fe de juramento, manifiesto cuanto sigue:

Que, el cumplimiento del plazo ordinario establecido en la normativa vigente para la formalización del contrato podría generar un daño o perjuicio al Interés Público, considerando que los insumos objeto de la presente licitación serán destinados a cubrir las necesidades derivadas del cronograma de actividades del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, incluyendo la realización de jornadas y eventos de capacitación dirigidos al funcionariado y al cuerpo docente de la institución, así como reuniones de trabajo eventuales del personal administrativo y sesiones de las autoridades de la institución.

Que, atendiendo al reinicio de las actividades académicas de la Escuela Judicial, se encuentra prevista como primera jornada de capacitación el **día miércoles 13 de mayo de 2026**, dirigida a funcionarios que desempeñan funciones de Referentes Académicos y Referentes Administrativos, ocasión en la cual se requiere contar con la cobertura correspondiente.

Que, el interés público comprometido guarda relación directa con el cumplimiento de las funciones misionales de la institución, las cuales podrían verse afectadas ante la falta de disponibilidad de recursos necesarios para el normal desarrollo de las actividades institucionales y académicas. En tal sentido, la capacitación permanente del funcionariado constituye un instrumento operativo indispensable para el adecuado cumplimiento de las funciones del Consejo de la Magistratura y de la Escuela Judicial.

Que, entre las funciones constitucionales y legales del Consejo de la Magistratura se encuentra la conformación y propuesta de ternas para cargos del sistema de justicia, labor que requiere la participación de funcionarios capacitados para el desarrollo de tareas administrativas y evaluativas. Asimismo, corresponde a la Escuela Judicial garantizar la formación y capacitación permanente de los operadores de justicia, conforme a lo dispuesto en la **Ley N.º 1376/98 "Que crea la Escuela Judicial"**, actividad que demanda la participación activa de Referentes Académicos y Referentes Administrativos, con desplazamientos permanentes a distintas sedes del interior del país.

Que, la presente declaración jurada se emite en cumplimiento de lo establecido en la Guía de Procedimientos de Contratación - Resolución DNCP N.º 230/2025, la cual dispone una excepción que, en caso de formalización anticipada del contrato antes del vencimiento del plazo para la formulación de protestas, la Convocante deberá justificar dicha circunstancia mediante declaración jurada fundada.

Que, asumo plena responsabilidad sobre la veracidad de lo manifestado en el presente documento, el cual podrá ser verificado por las autoridades competentes.

Sin otro particular, le saludo atentamente.


Lic. Alberto Ortiz Rotela
Director de U.O.C.
Consejo de la Magistratura

